

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 24 de marzo de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que ya se liquidaron las costas procesales ordenadas en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en este asunto. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.297

RADICADO:	27001333300120150020800
DEMANDANTE:	NIEVES TARCILA VALENCIA BUENAÑOS
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Vista la constancia secretarial que antecede y por estar ajustada a los parámetros establecidos en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en este asunto, el Despacho le impartirá aprobación a la liquidación de costas que obra a folio 225 del expediente, realizada en este asunto; conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, al revisar el cuaderno de la ejecución, observa el Despacho que el apoderado de la parte ejecutada solicitó se le expida a su costa copia del auto de liquidación de las costas y el auto aprobatorio de las mismas.

Al no contrariar precepto legal alguno, el Despacho accederá a lo solicitado por la parte ejecutada, por lo que se ordenará que previo el pago de las expensas procesales, por secretaria se expidan las copias solicitadas.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de las costas efectuada en el presente asunto, la cual corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$17.964.575,00), conforme lo expuesto en la parte motiva.

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

SEGUNDO: En firme esta providencia, por secretaría y a costa del peticionario expídase copia de los documentos solicitados mediante memorial de fecha 10 de marzo de 2021 visible a folio 55-54 del cuaderno de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado electrónico No. 13 el presente auto.

Hoy 25 de 03 de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretaria